



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

San Martín de Porres, 25 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0112 -2022-UGEL 02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública
Presente. -

Asunto : Plataforma virtual para solicitudes de Reposición de Mobiliario y Equipamiento para EBR– SISME y dotación de bienes para Instituciones Educativas.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 019 -2020-MINEDU/VMGI-PRONIED
b) Oficio Múltiple N°131-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ASGESE-ECIE
c) Expediente ASGESE2022-INT-0034162

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de los “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2019- EF/63.0 por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde se estipula que los bienes representan activos estratégicos, y la dotación de los mismos se efectúa mediante proyectos IOARR.

Al respecto, se comunica a los directores de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular que mediante Oficio Múltiple N° 019-2020-MINEDU/VMGIPRONIED, elaborado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, hace de conocimiento de la creación de la plataforma virtual denominada SISME – Sistema de Mobiliario y Equipamiento, para que registren digitalmente su solicitud de acuerdo a la necesidad de bienes a reponer en la plataforma que se encuentra publicada en la página web de PRONIED o se puede acceder a ella mediante el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sisme/#/inicio>

Así mismo, se comunica a los directivos de las Instituciones Educativas de EBR, CEBE, CEBA y CETPRO, que de acuerdo al literal j) del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, se amplía el plazo de vigencia de PRONIED hasta el 31 de mayo 2023, por lo que deberá presentar sus solicitudes de acuerdo a sus necesidades para la dotación de bienes, a través de mesa de partes virtual de PRONIED.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022.

MLP/J.ASGESE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 07 de setiembre del 2021

OFICIO MULTIPLE N°0131-2021-MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL 02-ASGESE-ECIE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa

Presente. –

Asunto : Solicitud de registro dentro de SISME mediante instructivo sobre el registro de sus solicitudes de reposición de mobiliario

Referencia : a) Expediente ECIE2021-INT-0055416
b) Informe N° 039 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-PAT

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes señores directores para saludarlos cordialmente y para comunicarles que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) ha implementado el Sistema de Mobiliario y Equipamiento, el cual tiene como función la realización de solicitudes de reposición de mobiliario y equipamiento en locales educativos públicos.

Al respecto, mediante el informe b) de la referencia el equipo de Patrimonio de la UGEL 02 comunica que ha verificado en la Plataforma SISME y se ha sacado un reporte hasta el 31/08/2021 en el cual solo se han registrado 64 (sesenta y cuatro) instituciones educativas a nivel de usuario (Ver Anexo 01).

Asimismo, del reporte a fecha 31/08/2021 se puede que verificar que han registrado su solicitud 34 (treinta y cuatro) Instituciones Educativas, de los cuales, 20 (veinte) se encuentran en situación de Enviado a PRONIED y 14 (catorce) están observadas (Ver Anexo 02)

Por ello, con la finalidad de realizar las gestiones de reposición de mobiliario en sus locales educativos se solicita a sus despachos realizar su registro dentro de la plataforma SISME y realizar sus solicitudes de reposición de mobiliario. Para ello, se adjunta el instructivo sobre la realización del ingreso al sistema, registro de declaración jurada, registro de bienes a reponer y confirmación de pedido para su revisión y realización de acciones acorde a su local educativo. Asimismo, se adjunta link del video en el cual se cuenta con un instructivo de como realizar el llenado: <https://youtu.be/vKxAB7Noc5E>

Asimismo, se indica que ante dudas o consultas sobre el registro de la plataforma y sobre sus solicitudes plantearlas al siguiente correo practicante.ecie02@ugel02.gob.pe

Agradeciendo anticipadamente por su gentil colaboración hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
GHHA/C (E) ECIE

Se adjunta: Anexo 01 Locales educativos registrados // Anexo 02 Estado de solicitudes de requerimientos de Locales educativos // Instructivo de registro y llenado de plataforma SISME